



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
CON ACUERDO
11 ABR 2023
12:29MS



SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 10 de abril de 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

12.3411 MCM /

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Por instrucciones de los Diputados integrantes del grupo parlamentario del PRD, Dip Víctor Raúl Hernández López, Dip, Ysabel Martina Herrera Molina y Dip, Minerva Leonor López Calderón adjunto al presente, sirvanse encontrar la proposición con Punto de Acuerdo, que suscriben las diputadas y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al tenor de los siguientes resolutivos:

ÚNICO: La LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que instruya a las áreas competentes y realice la señalización y el ordenamiento del servicio público de alquiler en la modalidad taxi foraneo, que cuenta con autorización para hacer sitio en la calle de diagonal de mercaderes y áreas contiguas, eliminando los obstáculos y el comercio informal de los cajones destinados al ascenso y descenso de pasaje, evitando poner en riesgo a las personas que utilizan el servicio público y garantizando los derechos de quienes realizan el pago oportuno para la utilización de dichos espacios; de igual forma se le exhorta para que publique en los medios de que disponga el listado de sitios que cuentan con el pago de derechos y la ubicación correspondiente para hacer sitio.

Dada la importancia del asunto planteado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, se solicita que la presente proposición con punto de acuerdo sea tratada con carácter de **urgente y obvia resolución**.

Sin otro en particular, le saludo con afecto.

ATENTAMENTE



MTRA. EUGENIA CONCEPCIÓN VENEGAS CRUZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
COORDINADORA DEL GRUPO
DEL PRD



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estdo Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fraccion XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el cual La LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que instruya a las áreas competentes y realice la señalización y el ordenamiento del servicio público de alquiler en la modalidad taxi foraneo, que cuenta con autorización para hacer sitio en la calle de diagonal de mercaderes y áreas contiguas, eliminando los obstáculos y el comercio informal de los cajones destinados al ascenso y descenso de pasaje, evitando poner en riesgo a las personas que utilizan el servicio público y garantizando los derechos de quienes realizan el pago oportuno para la utilización de dichos espacios; de igual forma se le exhorta para que publique en los medios de que disponga el listado de sitios que cuentan con el pago de derechos y la ubicación correspondiente para hacer sitio.

Basándonos para ello en los siguientes razonamientos y;

A N T E C E D E N T E S

De conformidad con la Ley de Tránsito y vialidad para el Estado de Oaxaca, las autoridades municipales, entre otras, están facultadas en el ámbito de sus respectivas competencias, para emitir las disposiciones necesarias, a efecto de planear, establecer, regular,



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



administrar, controlar, supervisar y ejecutar el tránsito y la vialidad de peatones y vehículos; así como, resguardar la seguridad pública y la protección de los derechos y bienes de las personas, preservando el orden público en las vías públicas terrestres abiertas a la circulación.

El Ayuntamiento es el encargado de otorgar el permiso de uso y señalización horizontal para el ascenso y descenso de pasaje en la modalidad de taxis foráneo, esto previo el cumplimiento de ciertos requisitos y previo el pago de la correspondiente contraprestación económica, a cambio deben respetarse una serie de requisitos indispensables para la utilización del espacio.

Las autoridades municipales, son las responsables de vigilar que ambas partes cumplan con sus obligaciones como es el cumplimiento del pago oportuno y por otra que la autoridad realice la señalización correspondiente y que el espacio se utilice para los fines que fue autorizado.

Tal como se muestra a continuación:

CONCEPTO: CAJONES PARA ASCENSO Y/O DESCENSO EN MODALIDAD DE TAXIS FORANEOS
MEDIDA:

DISPOSICIONES:

1. El espacio autorizado es únicamente para: ASCENSO Y/O DESCENSO DE PASAJE EN MODALIDAD DE TAXIS FORANEOS.
2. Deberá refrendar este permiso dentro de los **TRES PRIMEROS MESES DEL SIGUIENTE AÑO**, en caso de no hacerlo será causa de cancelación.
3. Las autorizaciones de espacios que el Municipio otorga para la ocupación, uso o aprovechamiento de la vía pública destinados a un servicio público, no crean ningún derecho real o posesorio, las autorizaciones serán siempre revocables y temporales y en ningún caso podrán otorgarse en perjuicio del libre y seguro tránsito, por lo tanto una vez concluida la vigencia del presente permiso, éste pierde todos sus efectos legales para el fin que fue emitido y la autoridad competente que lo genera no está obligada a renovarlo bajo ninguna circunstancia si así lo considera conveniente.
4. Queda prohibido estacionarse en sentido contrario al de la circulación y cuando utilice el espacio para las maniobras autorizadas, deberá respetar el área estacionada.
5. Si el personal operativo de la Dirección de Movilidad le solicitan que EXHIBA LA AUTORIZACIÓN de este espacio motivo de alguna supervisión, usted está obligado a presentar en original los siguientes documentos: autorización y recibo oficial de pago.
6. Toda queja respecto a la obstrucción del espacio autorizado, deberá reportarlo al número de teléfono 951 51 7 66 06 (línea Operativa) quienes procederán al domicilio indicado para tomar las medidas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente.
7. La delimitación de este espacio únicamente lo podrá realizar personal autorizado del Departamento Técnico en Movilidad, con pintura de tráfico, medidas reglamentarias, características y especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, que regula el señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de noviembre del 2011.
8. Este permiso no le faculta para apartar el espacio colocando objetos sobre el arroyo de circulación, es importante señalar que los espacios autorizados pueden modificarse o llegar incluso hasta la cancelación por exceder el contribuyente las medidas aprobadas, utilizarlo para otras actividades ajenas a las permitidas como estacionamiento permanente de vehículos particulares y/o causas de fuerza mayor como consecuencia de estudios de vialidad, desarrollo de obras públicas u otras que requiera el Municipio, Estado o Federación, sin que se le atribuya responsabilidad alguna a la presente administración municipal. Lo anterior, de acuerdo a los artículos 1º, 2º, 3º, 17 y 20 de la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

Deberá cubrir el pago de este derecho de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 y 176 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez en vigor y entregar en esta Dirección de Movilidad copia del recibo de pago.



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



Es del conocimiento general que una gran parte de concentración de sitios de taxi foráneo realizan maniobras de ascenso y descenso de pasaje en la calle de Diagonal de Mercaderes en la Central de Abastos en esta Ciudad de Oaxaca, sin embargo, vehículos particulares, puestos ambulantes semifijos e incluso fijos obstaculizan estas maniobras poniendo en riesgo a los peatones y usuarios del servicio público.

Es por lo anterior expuesto, que sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que instruya a las áreas competentes y realice la señalización y el ordenamiento del servicio público de alquiler en la modalidad taxi foráneo, que cuenta con autorización para hacer sitio en la calle de diagonal de mercaderes y áreas contiguas, eliminando los obstáculos y el comercio informal de los cajones destinados al ascenso y descenso de pasaje, evitando poner en riesgo a las personas que utilizan el servicio público y garantizando los derechos de quienes realizan el pago oportuno para la utilización de dichos espacios; de igual forma se le exhorta para que publique en los medios de que disponga el listado de sitios que cuentan con el pago de derechos y la ubicación correspondiente para hacer sitio.

TRANSITORIO

ÚNICO: Comuníquese por los conductos institucionales. Désele la máxima publicidad.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 10 de abril de 2023.

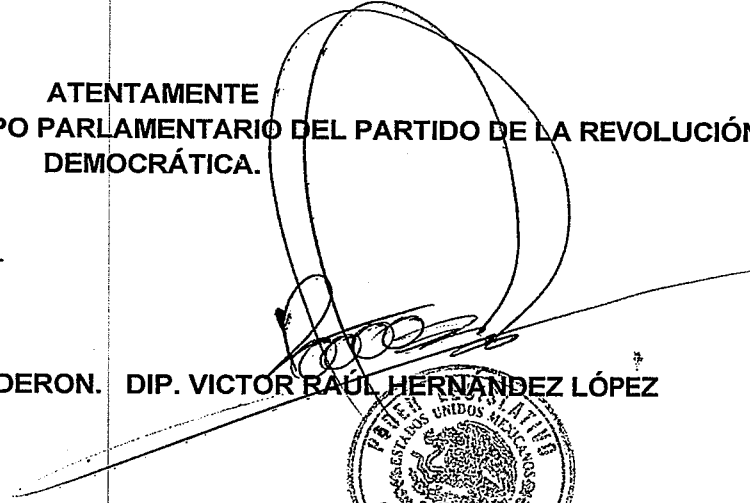


LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



ATENTAMENTE
LAS Y EL INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.


DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERON.


DIP. VICTOR RAUL HERNANDEZ LÓPEZ




DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
COORDINADORA.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPECTUOSAMENTE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE INSTRUYA A LAS ÁREAS COMPETENTES Y REALICE LA SEÑALIZACIÓN Y EL ORDENAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALQUILER EN LA MODALIDAD TAXI FORÁNEO, QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA HACER SITIO EN LA CALLE DE DIAGONAL DE MERCADERES Y ÁREAS CONTIGUAS, ELIMINANDO LOS OBSTÁCULOS Y EL COMERCIO INFORMAL DE LOS CAJONES DESTINADOS AL ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJE, EVITANDO PONER EN RIESGO A LAS PERSONAS QUE UTILIZAN EL SERVICIO PÚBLICO Y GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE QUIENES REALIZAN EL PAGO OPORTUNO PARA LA UTILIZACIÓN DE DICHOS ESPACIOS; DE IGUAL FORMA SE LE EXHORTA PARA QUE PUBLIQUE EN LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA EL LISTADO DE SITIOS QUE CUENTAN CON EL PAGO DE DERECHOS Y LA UBICACIÓN CORRESPONDIENTE PARA HACER SITIO.

ECVC.